



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-767
8 de junio de 2022

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 2 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO22-73 del 22 de marzo de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-214 del 16 de marzo de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de secretario de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 1° de junio de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 008 del 20 de mayo de 2022, por medio de la cual se decidió, *“Nombrar en propiedad, y según lista de candidatos con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles y conforme lo formuló ante este despacho el Acuerdo No. CSJBOA22-214 de fecha 16 de marzo de 2022 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, recibido en el correo electrónico de este Juzgado el 22 de marzo de 2022, a la señora AZUERO RAMIREZ DIANA PAOLA, identificada con C.C. No. 1.055.135.6254, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO que se encuentra en vacancia definitiva”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 1° de junio de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Diana Paola Azuero Ramírez, en el cargo de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

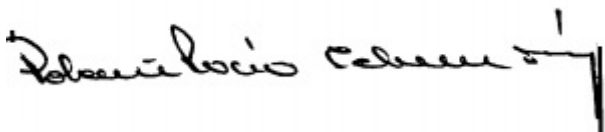
ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Diana Paola Azuero Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.356.254, en el cargo en propiedad de secretario de juzgado municipal nominado del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales de Cartagena

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP PRCR/MFRT